INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	17 de noviembre de 2026
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	17 de noviembre de 2026
4	Titulo	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	**NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO 2027**
6	Descripción	El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda con base en el articulo 72 de la Ley del FSV **CERTIFICA :** que en el acuerdo del **punto 5- Nombramiento del Auditor Externo 2027** del Acta de sesion de Asamblea de Gobernadores No. AG-196 de fecha 17 de noviembre del presente año, literalmente dice:¨Adjudicar el proceso de selección al menor costo No. SMC-FSV 001-2027 ¨Servicios de Auditoria Externa para el ejercicio 2027 a la Sociedad Elias & Asociados como auditor externo para el año 2027 por un monto de $56,500.00 valor que incluye IVA
7	Valor	N/A

Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar

OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

¨La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda. ¨

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que los Acuerdos del **Punto 5. Nombramiento del Auditor Externo 2027,** del Acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-196 de fecha 17 de noviembre del presente año, literalmente dice:

"A. Adjudicar el proceso de selección al menor costo No. SMC-FSV-001-2027 "Servicios de Auditoría Externa para el Ejercicio 2027" para nombrar a la sociedad Elías & Asociados, como Auditor Externo para el año 2027, por un monto de cincuenta y seis mil quinientos 00/100 dólares ($56,500.00) valor que incluye IVA.

B. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo, conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, para delegar en el Gerente General, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda suscriba el contrato correspondiente.

C. Nombrar como administrador del contrato al Sub-Contador institucional.

D. Comisionar a la Unidad de Compras Públicas para que notifique este punto en legal forma.

E. Autorizar a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda para que, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en caso de interposición de Recurso de Revisión al resultado del referido proceso, dé el trámite legal correspondiente de la siguiente manera:
   - Conociendo y resolviendo sobre la admisibilidad del recurso;
   - En el caso de admitirse, nombre la Comisión Especial de Alto Nivel que regula la LCP;
   - Que una vez dicha Comisión Especial de Alto Nivel rinda su recomendación, se convoque a esta Asamblea de Gobernadores, para conocer y resolver lo pertinente, solicitando que en ese informe se defina si hubo daños y perjuicios al FSV por el retraso en el proceso de la contratación de este servicio."

Y para ser entregada a la Oficial de Hechos Relevantes, extiendo, firmo y sello la presente Certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

Firmado digitalmente por
LUIS JOSUE VENTURA
HERNANDEZ
Fecha: 2026.11.17 09:58:45
-06'00'

LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL